

D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

“3/098.- Propuesta de Resolución sobre modificación de los acuerdos de delegaciones propias de la Junta de Gobierno Local.

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D. Celestino Olivares Martín, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro y elevada a esta Junta de Gobierno por D^a. Rocío Sara García Alcántara, Alcaldesa-Presidenta, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Resultando que por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local 3/168, de 20-6-2023, con corrección de errores mediante acuerdo de 27 de Junio de 2023, se resuelve sobre la delegación de atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados.

Resultando que con fecha veintisiete de Febrero de 2024, mediante acuerdo de esta Junta 10/070 se modifica y deja sin efecto el régimen de delegaciones de atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local consecuencia de los cambios acaecidos en el equipo de gobierno municipal.

Resultando que con fecha 12 de Marzo de 2024 , mediante acuerdo 6/083, se modifica parcialmente el mencionado acuerdo añadiendo , por un lado, las delegaciones en materia de licencias sectoriales que se encuentren dentro del ámbito funcional de la Dirección General de Urbanismo y Licencias, y, por otro lado, la corrección de determinadas erratas observadas y mejoras de redacción en materia de las delegaciones a favor de la Concejalía de Cultura y Gestión de Talento y de la Dirección General de Economía.

Implementada la ejecución de ambos acuerdos, y concretamente en relación con los procesos de otorgamiento de licencias sectoriales en el ámbito de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y su reglamento de desarrollo, R.D. 287/2002, de 22 de marzo (B.O.E. nº 74, de 27 de marzo),

	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Rocío García Alcántara	Firmado	02/04/2024 09:29:52
Marta Martín García	Firmado	02/04/2024 08:39:36
Celestino Olivares Martín	Firmado	01/04/2024 14:28:35

Página 1/3

hasta el momento tramitado a través del gestor de expedientes municipal GEMA, se ha comprobado la inconveniencia de su resolución individual por parte de esta Junta de Gobierno Local, por violentar el principio de economía procesal ; así, en aras del principio de buena administración y de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración Municipal de Alcobendas, se precisa el mantenimiento de los procesos de otorgamiento de acciones comprendidos en el ámbito de la mencionada norma , por parte de un órgano unipersonal.

De esta manera, y partiendo de las atribuciones propias de dicho órgano colegiado contenidas en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que se consideran delegables, se detallan seguidamente las facultades así como los Concejales y órganos en que se delegan.

Visto el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del Sector Público.

Visto asimismo lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 27 de Enero de 2009 (modificado por Plenos de 29-9-09 , 23-2-1010 y 27-4-2023) (BOCM de 3-6 y 28-12-2009 , 12-5-2010 y 20-7-2023).

ELEVO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO – MODIFICAR EL ACUERDO 6/0833, DE 12 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 10/070, DE 27-2-2024, SOBRE DELEGACIONES PROPIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS CONCEJALES DELEGADOS Y DIRECCIONES GENERALES, SEGÚN SIGUE :

Se modifica el apartado Primero, G del acuerdo 6/0803, de 12 de Marzo, de modificación del acuerdo 10/070, de 27-2, en los siguientes términos:

G.- Delegaciones en materia de licencias

PRIMERO: Se delegan en la Directora General de urbanismo , vivienda y licencias, D^a María del Mar Morales Baeza, la concesión de las licencias que sectorialmente se encuentren dentro del ámbito funcional de su Dirección General.

Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Estado	Fecha y hora
	Marta Martin Garcia	Firmado	02/04/2024 09:29:52
	Celestino Olivares Martin	Firmado	02/04/2024 08:39:36
	Página 2/3	Firmado	01/04/2024 14:28:35

SEGUNDO: Se delegan en la Concejala de Familia y Bienestar Social, D^a María Concepción Villalón Blesa, la concesión de las licencias incluidas dentro de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su reglamento de desarrollo

Quedando invariable el resto del contenido del acuerdo 10/070, de 27-2-2024, modificado por acuerdo 6/083, de 12 de Marzo.

SEGUNDO Dar traslado del Presente Acuerdo a los interesados , a los responsables de cada Órgano , Dirección, Subdirección, Jefatura, Departamento y Unidad Administrativa y Empresas Municipales , así como a los Departamentos de Informática , Innovación Tecnológica y desarrollo en orden a realizar los ajustes correspondientes en la aplicación informática de Infodecreto y en todas aquellas aplicaciones informáticas de gestión que puedan resultar afectadas por el presente acuerdo.

TERCERO : Entrada en vigor: El presente acuerdo surtirá efecto en el mismo momento de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Revista Siete Días , página web municipal , portal de transparencia, perfil del contratante y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su general difusión , debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

VºBº

ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo.: D^a. Rocío Sara García Alcántara

CONCEJAL-SECRETARIA
Fdo.: D^a. Marta Martín García

Firmado Por		Estado	Fecha y hora
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	02/04/2024 09:29:52
	Marta Martin Garcia	Firmado	02/04/2024 08:39:36
	Celestino Olivares Martin	Firmado	01/04/2024 14:28:35